



En la ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo a diez de agosto del año dos mil dieciocho.

Visto el estado procesal que guarda el Procedimiento Especial Sancionador en que se actúa y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 24 fracción IV, y 99 inciso C fracción IV de la Constitución Política del Estado de Hidalgo; 1, 337, 372 al 378 del Código Electoral del Estado de Hidalgo; **se acuerda:**

PRIMERO. Toda vez que el presente expediente se encuentra debidamente integrado y al no existir trámite pendiente en autos, se declara **cerrada la instrucción.**

SEGUNDO. En consecuencia, del punto que antecede, procédase a formular proyecto de resolución para que sea sometido a consideración del Pleno de este Tribunal Electoral.

TERCERO. Notifíquese como en derecho corresponda.

CUARTO. Cúmplase.

Así lo acordó y firmó la Magistrada del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo Mónica Patricia Mixtega Trejo, en su calidad de instructora, actuando como Secretaria de Acuerdos, Licenciada Linda Dalia Zamudio García, quien autentica y da fe.